



DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL D.N.I.

1.- PRIMERA INSCRIPCIÓN

Para solicitar la expedición del documento nacional de identidad (D.N.I.) será imprescindible la **presencia física** de la persona a quien se haya de expedir, el abono de la tasa legalmente establecida en cada momento y la presentación de los siguientes documentos:

- **Certificación literal de nacimiento** expedida por el Registro Civil correspondiente en la que conste que se expide al solo efecto de la obtención del D.N.I. (validez máxima 6 meses desde expedición).
- **Certificado de empadronamiento** (no superior a 3 meses).
- **1 fotografía**, en color **reciente**, con fondo uniforme blanco liso, de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros.
- **Menores de 14 años** deberán venir acompañados de padre, madre o tutor legal con D.N.I. original en vigor.
- **Tasa : 12,00** Euros.
- **Certificado de residencia** expedido por el consulado, en caso de españoles residentes en el extranjero (validez máxima 3 meses desde expedición).

2.- PARA LA RENOVACIÓN

La renovación se llevará a cabo mediante la **presencia física** del titular del documento, que deberá abonar la tasa correspondiente y aportar los siguientes documentos:

- **D.N.I. anterior** (se puede renovar 180 días antes de la fecha de caducidad)
- **1 fotografía**, en color **reciente**, con fondo uniforme blanco liso, de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros.
- En caso de variación de datos de filiación, **certificado literal de nacimiento del Registro Civil.**
- **En caso de extravío o sustracción del documento se deberá aportar denuncia pertinente.**
- **Certificado de empadronamiento**, en caso de cambio de domicilio (validez máxima 3 meses desde expedición).
- **Tasa: 12,00** Euros.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE
ANDALUCIA OCCIDENTAL
UNIDAD MÓVIL DE DOCUMENTACIÓN
SEVILLA

GRATUITO:

- En caso de cambio de datos con el DNI en vigor (filiación o domicilio).
- Familias numerosas que acrediten esta condición con los documentos oficiales, en vigor, expedidos para tal fin (deberán aportar original de dichos documentos).